



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 16606/2008.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Resolución N° 313/08 solicita a este H. Cuerpo la creación del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios; atento lo informado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fojas 18 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 19; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución N° 313/08 obrante a fojas 17/vta. que forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar la creación del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios.

**ARTÍCULO 2 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**534**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



VISTO:

El Expediente CUDAP 16606-08, por el cual la Secretaría de Post-grado solicita la aprobación de la creación e integración del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra abierta la Tercera Convocatoria para la Acreditación de Postgrados –Carreras de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que al otorgarse la acreditación de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios se recomendó la creación de un Comité Académico;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Solicitar al H. Consejo Superior la creación del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios y el establecimiento de los requisitos de organización del mismo:

- **Conformación:** Estará integrado por un mínimo de tres miembros, cuyos antecedentes resulten relevantes a los efectos de los objetivos de la Carrera.
- **Duración:** Tres (3) años, pudiendo ser reelegido.
- **Designación:** por la Secretaría de Postgrado a propuesta del director de la carrera, todo ad referendum del Decano/a de la Facultad.
- **Funciones:** Compartir con el director un marco analítico sobre el desarrollo y funcionamiento de la Carrera. Facilitar la aplicación de su experiencia en los contenidos de la Carrera. Proponer temarios de interés académico – social y de transferencia, a los efectos de los proyectos de tesinas.
- **Funcionamiento del Comité:** Deliberará y emitirá opinión fundada sobre los temas de su incumbencia que le sean sometidos, con una periodicidad mínima de dos veces por año, pudiendo el Director someter en cualquier momento a su consideración, temas de relevancia relacionados con sus funciones.

**Art. 2º.-** Proponer como miembros integrantes del mismo a los señores Profesores Doctores **Efraín Hugo RICHARD, Miguel ARAYA y Norberto BERTAINA.**

**Art. 3º.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y elevese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**ES COPIA FIEL**

  
**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 313/08.-**